



[🏠](#) > Atención al ciudadano > Canales de atención
 > Formulario para solicitudes, peticiones, quejas, reclamos o denuncias

Formulario para solicitudes, peticiones, quejas, reclamos o denuncias

El número de radicado de su solicitud es:

202041730101991242

Con este número de radicado, haga clic aquí para consultar el estado de su solicitud.

Aquí puede realizar la encuesta de satisfacción

Realice su denuncia sobre corrupción

Radicación de trámites

Solicitud con identidad reservada.

Presentese a la Oficina cuando necesite:

- Información general: trámites, plazos, documentos; direcciones y teléfonos.
- Solicitud de información sobre licencias, certificados y permisos.
- Información de las ofertas de empleo público.
- Orientación en procesos de vivienda, pago de impuestos y ofertas escolares.

Número de visitas a esta página 944570
 Fecha de publicación 11/05/2004
 Última modificación 26/12/2019

Canal Virtual

Comuníquese desde su computador para radicar mensajes a través del sistema Orfeo y además reciba orientación desde el chat asistido.



Canal Telefónico

Comuníquese vía telefónica a la línea 195 para radicar su petición, queja o reclamo. Haz clic para más información.



Canal Presencial

Acerquese a la Alcaldía a radicar sus peticiones, quejas y reclamos. Haz clic para más información.



1.16.1.340

Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2020

Doctora
PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora de Finanzas Públicas
Secretaria técnica COMFIS Municipal
Municipio de Santiago de Cali

Asunto: Remisión acuerdo 1.02.18.2020 de la Red de Salud Centro

Cordial saludo.

En atención al asunto en referencia, envío lo siguiente para la respectiva aprobación:

- ACUERDO No. 1.02.18.2020 de noviembre 11 de 2020 (presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021).

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO
Gerente
Red de Salud del Centro E.S.E.

Proyectó: José Fontalvo Osorio – Subgerente Administrativo y Financiero

RED DE SALUD CENTRO E.S.E.
SEDE ADMINISTRATIVA CRR 12E # 50-18 B/VILLACOLOMBIA
CENTRO DE SALUD DIEGO LALINDE
CALI – VALLE
PBX: 441 1518 EMAIL: saludcentro@esecentro.gov.co

**ACUERDO No.1.02.18.2020
(Noviembre 11 de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E, en usos de sus atribuciones Legales y Estatutarias contempladas en el Acuerdo Municipal No. 106 del 15 de enero de 2003 y el Acuerdo 001 del 25 de septiembre de 2003, expedido por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

Que las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetarán presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del decreto 115 de 1996.

Que el acuerdo 438 de 2018 del Municipio de Santiago de Cali, por el cual se actualiza el estatuto orgánico del presupuesto de Santiago de Cali, establece en el Título XI “del régimen presupuestal de las Empresas industriales y comerciales del Municipio, de las Sociedades de Economía Mixta y la Empresas Sociales del Estado ESE.

Que el acuerdo 438 de 2018 del Municipio de Santiago de Cali, por el cual se actualiza el estatuto orgánico del presupuesto de Santiago de Cali, en sus artículos 222 y 223, “establece la programación, elaboración y presentación del presupuesto anual de las Empresas Sociales del Estado”.

Que es competencia de la Junta Directiva aprobar el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos de la Red de Salud del Centro ESE para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 y presentarlo luego al comfis para su aprobación.

R

ACUERDO No.1.02.18.2020
(Noviembre 11 de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

Que el Acuerdo Municipal N.º 106 de enero 2.003 en sus artículos 9 y 26 establece que hacen parte del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado los ingresos que se generen por venta de servicios de cada una de las instituciones que conforman la Red de Salud del Centro E.S.E.

Que de igual forma la ESE, debe cumplir con los compromisos que se adquieren para la vigencia 2021 garantizando el buen funcionamiento y desarrollo de la ESE.

Por lo anterior la Junta Directiva

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: fijar el presupuesto de ingresos de la Red de Salud del Centro ESE para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 en la suma de: CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 50.912.356.082) MONEDA CORRIENTE, discriminados así:

DETALLE	VALOR
DISPONIBILIDAD INICIAL	5.000.000.000
VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	45.526.685.581
RECURSOS DE CAPITAL	385.670.501
TOTAL INGRESOS	50.912.356.082

ACUERDO No.1.02.18.2020
(Noviembre 11 de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

ARTICULO SEGUNDO: fijar el presupuesto de gastos de la Red de Salud del Centro ESE para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 en la suma de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 50.912.356.082) MONEDA CORRIENTE, discriminados así:

DETALLE	VALOR
FUNCIONAMIENTO	45.482.356.082
INVERSIÓN	5.430.000.000
TOTAL INGRESOS	50.912.356.082

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El control administrativo y Económico del presupuesto de la ESE CENTRO, será ejercido de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal aplica a las Empresas Sociales del Estado que se encuentran copiladas en el decreto 111 de 1996 y 115 de 1996.

SEGUNDA: Toda aplicación presupuestal por concepto de mayores ingresos, deberán ser certificadas por el Subgerente Administrativo y Financiero y el contador de la entidad y Aprobadas por la Junta Directiva.

TERCERA: Todo gasto debe tener un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que confirma la existencia de presupuesto en un rubro presupuestal determinado.

CUARTA: Prohíbese tramitar actos Administrativos que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**ACUERDO No.1.02.18.2020
(Noviembre 11 de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

QUINTA: Todo contrato que celebre el Gerente de la empresa con personas naturales o jurídicas oficiales o particulares estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

SEXTA: El ordenador del gasto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencia, seguros y mantenimiento hospitalario.

SEPTIMA: Se autoriza al gerente de la ESE CENTRO para que realice los traslados presupuestales (crédito y/o contra crédito) o sustituciones en ingresos que sean necesario en la vigencia fiscal 2021, siempre y cuando no modifique el presupuesto aprobado por el COMFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2.020)


MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Salud


JORGE ENRIQUE TAMAYO
Gerente Red Salud Centro.

Elaboro: José Favian Cortes Molina-Auxiliar administrativo
Reviso: José Roberto Fontalvo Osorio-Subgerente administrativo y financiero